

1. Materia objeto de la investigación estadística

En este capítulo se ofrecen indicadores de la actividad cinematográfica y de vídeo, entre los que figuran los relativos a la producción, distribución, exhibición, infraestructura, recaudación o difusión entre otros.

Concretamente respecto a la producción cinematográfica se proporcionan datos sobre las empresas productoras que han desarrollado actividad, el número de películas producidas y su ubicación en las distintas comunidades autónomas. La información sobre distribución se refiere a la actividad de las empresas distribuidoras y a la nacionalidad de las películas que distribuyen.

Los datos de exhibición comprenden tanto la infraestructura, cines y salas, como su actividad, películas estrenadas y exhibidas, espectadores, recaudación, etc. La difusión recoge los datos relativos a la promoción a través de festivales españoles o mediante indicadores que muestran la participación del cine español en el mundo. Por su parte, la información que se ofrece sobre vídeo se refiere a la calificación y distribución de películas y a su tirada.

2. Fuentes de información y normativa

La fuente de información utilizada en la mayor parte de los datos recogidos en este capítulo ha sido la **Estadística de Cinematografía: Producción, Exhibición, Distribución y Fomento**, desarrollada por la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dicha estadística es una investigación de carácter continuo perteneciente al Plan Estadístico Nacional cuyo principal objetivo consiste en la obtención de información sobre las áreas de producción, exhibición, distribución y protección cinematográficas.

El directorio utilizado es el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, integrado en el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y regulado por la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla la Ley del Cine y la Orden CUL/2834/2009, de 19 de diciembre, en las materias de reconocimiento del coste de una película e inversión del productor, establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas estatales y estructura del registro administrativo de empresas cinematográficas y audiovisuales.

En este Registro se inscriben, con carácter obligatorio, las empresas con personalidad natural o jurídica establecidas en España que realicen alguna actividad de las incluidas en las distintas secciones que comprende, así como los titulares de salas de

exhibición cinematográfica aunque no revistan forma empresarial. Se contemplan en el mismo las siguientes secciones: empresas de producción, de distribución, importación y exportación, titulares de salas de exhibición, laboratorios, estudios de rodaje, estudios de doblaje, empresas auxiliares, empresas de difusión, y de material audiovisual (soporte o explotación comercial no cinematográfica).

Las unidades a investigar son las películas y las empresas productoras, distribuidoras y de distribución videográfica, siempre que estén inscritas en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Por lo que se refiere a la exhibición de películas, la información se recoge a partir de documentos administrativos, *Parte de Declaración* de exhibición de películas cinematográficas, que cada cine o local debe cumplimentar y enviar semanalmente al ICAA, en el caso de cines con taquilla no informatizada, o mediante el envío telemático de datos encriptados y codificados, en el caso de cines con taquilla informatizada, siendo objeto de declaración la totalidad de las obras cinematográficas proyectadas que tengan la consideración de largometrajes o de cortometrajes, identificados por el título y el expediente, o código normalizado de identificación.

El ámbito geográfico de la Estadística de Cinematografía: Producción, Exhibición, Distribución y Fomento comprende todo el territorio nacional, incluyendo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Los datos ofrecidos sobre vídeo son avance.

Los datos relativos a festivales y difusión internacional han sido facilitados por la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales e incluyen únicamente aquellos promovidos con la participación del ICAA.

3. Principales conceptos y delimitación del ámbito de la explotación

Cine. Conjunto de salas de proyección de películas ubicadas en un mismo domicilio con un sistema único de gestión de taquillas, que permite el control de la programación y venta de las distintas salas.

Sala. Cada uno de los locales o espacios al aire libre en que se lleva a cabo una proyección cinematográfica. Un cine puede tener una o más salas de cine.

Estreno. Película distribuida por primera vez en España.

4. Notas a los cuadros

Nota al cuadro 16.3. Para el cálculo del coste medio de producción de largometrajes sólo se han tenido en cuenta los largometrajes españoles que tienen coste reconocido por el ICAA y con presupuesto mayor de 900 mil euros.

Nota a los cuadros 16.4 y 16.5. En estos cuadros se consideran empresas distribuidoras de cine aquellas que han realizado distribución de películas,

por lo que puede tratarse de productoras, en el caso de películas españolas, o de empresas distribuidoras, en el caso de películas españolas o extranjeras.

Nota a los cuadros 16.8 a 16.13. Los datos se refieren a largometrajes.

Nota al cuadro 16.13. No se ofrece la cuantía correspondiente a determinados países por no alcanzar ésta la cifra de mil.

Nota a los cuadros 16.14 y 16.15. Para una correcta interpretación de los datos ha de tenerse en cuenta que sólo se contemplan aquellas manifestaciones promovidas con la participación del ICAA, por lo que no se reflejan los datos de movimientos de festivales que se realizan directamente por las productoras.

Nota a los cuadros 16.16 a 16.18. En material

audiovisual, la referencia no es a títulos producidos, sino a títulos calificados, es decir, a títulos que han obtenido certificado de calificación en el año indicado.

Nota al cuadro 16.17. La tipología de calificación de películas indicada en este cuadro se ha elaborado teniendo en cuenta lo establecido en el R.D. 2062/2008, de 12 de diciembre y la O.M. 314/2010, de 16 de febrero.

En el cálculo de los indicadores que han requerido datos poblacionales se han utilizado las Cifras de Población a 1 de enero de cada año basadas en el Censo 2011 y publicadas por el INE. Para periodos anteriores a 2012 se han utilizado las Estimaciones de la Población Actual y las Estimaciones Intercensales publicadas por el INE.